



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 16 de diciembre 2021

VISTOS: la Nota Informativa N° 508-2021-OP/HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, el Informe Técnico N° 212-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad de Programación Presupuesto y Control de Asistencia, y el Informe N°063-2021-OAJ-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el procedimiento del reconocimiento de deuda es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, los artículos 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicaciones de la conformidad el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, que establece el “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores”; la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud;

Que, según lo informado por la Oficina de Personal y conforme se aprecia de la documentación adjunta y de lo expuesto en los puntos anteriores, existe la presente deuda que la Institución mantiene con la ex Servidora Ángela Lescano Albán, por el monto de S/. 1,090.00 soles la cual debe ser debidamente cumplida;

Que, mediante Memorando N° 247-20221-OEPE-HVLH/MINSA, la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el reporte SIAF Certificación Vs Marco Presupuestal 2021, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Especifica de Gasto 21.19.37;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V01 aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el reconocimiento y abono de la deuda a favor de la ex Servidora Ángela Lescano Albán, por el monto de S/. 1,090.00 soles (Mil Noventa con 00/100) soles, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2021 y con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Especifica de Gasto 21.19.37.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Economía, en mérito de la presente resolución, realice los trámites necesarios que correspondan para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.larcoherrera.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva

Tipo de Documento: INFORME

Expediente N° 2100001294

N° Documento: INFORME N° 063-2021-OAJ-HVLH/MNSA

Operador: SEMINARIO BENITES

Interesado: HOSP. VICTOR LARCO HERRERA-RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN

Fecha Registro: 16/12/2021

Asunto: REMITE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RECONOCIMIENTO DE DEUDA-REINTEGRO DE PAGO DE DEVENGADOS DE BONO POR CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES INSTITUCIONALES

Registro TUPA N°

Destinatario (1)	Prioridad	Ind (2)	Fecha	Remitente (3)
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	03,	26/11/2021	ROJAS MERINO YESICA GIANNINA
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,	14/12/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
CORONADO ROMAN JUAN RICARDO Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategic	NORMAL	02,06,	14/12/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,06,	15/12/2021	CORONADO ROMAN JUAN RICARDO
RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NORMAL	02,05,06,	15/12/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,06,09,	16/12/2021	RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL
<i>Oficina de Personal</i>	<i>N</i>	<i>2, 6</i>	<i>16/12/21</i>	
				
				
<p>Por: <i>[Signature]</i> Hora: <i>8:55</i> <i>Expediente completo</i></p>				

CLAVE DE INDICACION DEL MOVIMIENTO

CLAVE PRIORIDAD

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponder
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo Coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Projecte Resolución
- 15. Ver Observación

- (B) Baja
- (T) Inmediato
- (TB) Muy Baja
- (N) Normal
- (U) Urgente

OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO



Firma: *[Signature]* Hora: *10:00*

(1) Use código

(2) Use clave

(3) Use iniciales

Tipo de Documento: INFORME
 Nº Documento: INFORME Nº 063-2021-OAJ-HVLH/MNSA
 Interesado: HOSP. VICTOR LARCO HERRERA-RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN Y
 Asunto: REMITE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RECONOCIMIENTO DE DEUDA-REINTEGRO DE PAGO DE DEVENGADOS DE BONO POR CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES INSTITUCIONALES

Expediente Nº **2100001294**
 Operador: SEMINARIO BENITES
 Fecha Registro: 16/12/2021
 Registro TUPA Nº

Destinatario (1)	Prioridad	Ind (2)	Fecha	Remitente (3)
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,	25/01/2021	HOSP. VICTOR LARCO HERRERA
QUISPE GONZALES MARIA VICTORIA UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMACION PF	NORMAL	02,	26/01/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,	07/10/2021	QUISPE GONZALES MARIA VICTORIA
QUISPE GONZALES MARIA VICTORIA UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMACION PF	NORMAL	02,	12/10/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	URGENTE	02,06,	12/10/2021	QUISPE GONZALES MARIA VICTORIA
QUISPE GONZALES MARIA VICTORIA UNIDAD FUNCIONAL DE PROGRAMACION PF	NORMAL	02,	18/10/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,	22/10/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NORMAL	05,06,	22/10/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
SANCHEZ GUERRERO AMANCIO ELIDERIO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NORMAL	02,05,06,	25/10/2021	RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,06,09,	28/10/2021	RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,06,09,12,	28/10/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	NORMAL	02,	05/11/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,06,15,	05/11/2021	RODRIGUEZ VARGAS MIRIAN YSABEL
RIVERA DEL RIO ELISA JANET OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	NORMAL	02,	05/11/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA
RIOS ESCOBEDO CLORINDA OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,06,	08/11/2021	RIVERA DEL RIO ELISA JANET
BUSTAMANTE BUSTAMANTE RITA TRINIDAD OFICINA DE PERSONAL	NORMAL	02,	12/11/2021	RIOS ESCOBEDO CLORINDA

CLAVE DE INDICACION DEL MOVIMIENTO

CLAVE PRIORIDAD

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponder
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedente
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo Coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecte Resolución
- 15. Ver Observación

- (B) Baja
- (T) Inmediato
- (TB) Muy Baja
- (N) Normal
- (U) Urgente

OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use código

(2) Use clave

(3) Use iniciales



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**INFORME N° 063-2021-OAJ-HVLH-MINSA**

A : C.P.C. Elisa Janet Rivera Del Río
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración

Asunto : Sobre Reconocimiento de Adeudo.

Ref. : Expediente N° 2100001294 -Memorando N°247-2021-OEPE-HVLH/MINSA

Fecha : Magdalena del Mar, 15 de diciembre de 2021



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, en el cual nos solicita la emisión de un Informe Técnico Legal en la que se manifieste la posición de la Oficina de Asesoría Legal respecto a la viabilidad de la solicitud de "Reconocimiento de Adeudo" por parte del Hospital Víctor Larco Herrera a favor de la ex servidora Angela Lescano Alban.

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Nota Informativa N° 424-2021-OP-HVLH/MINSA, la Jefa de la Oficina de Personal, refiere que la profesional de la salud Angela Lescano Alban, solicita que se le reintegre el pago de Bono por cumplimiento de metas institucionales Año 2019 y mediante Informe N° 212-2021-UFLIP-OP-HVLH/MINSA emitida por la Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, en la que concluye que corresponde pagar el pago pendiente de S/ 1090.00 soles, por contar con registro de asistencia de 12 meses del año 2019.

2.- ANALISIS:

- 2.1. De conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".
- 2.2. Conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
- 2.3. De acuerdo al artículo 6º, 7º del Reglamento, disponen que el reconocimiento de créditos devengados deberá ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo, señala que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
- 2.4. Asimismo, el artículo 8º del acotado Reglamento, establece que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración o funcionario homólogo.
- 2.5. Por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01, establece el "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores"; la cual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, a cargo de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central y las demás unidades ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud.



- 2.6. En el marco normativo previamente expuesto, mediante Solicitud de fecha 25 de enero de 2021, la ex servidora Angela Lescano Alban solicita al Hospital Víctor Larco Herrera, el reintegro por metas institucionales correspondiente al año 2019.
- 2.7. Respecto a lo solicitado por la ex servidora Angela Lescano Alban, la oficina de personal mediante Informe técnico 212-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 07 de octubre de 2021, ratificado con Nota informativa N° 424-2021-OP-HVLH/MINSA de fecha 21 de octubre de 2021, señala que existe los documentos que sustentan el reconocimiento de pago por devengado, siendo los siguientes: i) La Solicitud presentada por la ex servidora Angela Lescano Alban, que da inicio al procedimiento de reconocimiento de adeudos; ii) La Resolución Administrativa N° 351-2020-DG/HVLH/MINSA de fecha 14 de diciembre de 2020, que acredita la obligación contraída por la Entidad; iii) el Informe Técnico N° 212-2021-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 07 de octubre de 2021 de la jefa de la unidad de programación, presupuesto y control de asistencia, en la que refiere el monto pagado según PLH de S/ 1,149.00 y pendiente por pagar de S/ 1,090.00 soles.
- 2.8. Mediante Memorando N° 247-2021-OEPE-HVLH/MINSA de fecha 15 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico del HVLH, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 21.19.37 –Bono por desempeño para atender el pago por cumplimiento de metas institucionales e indicadores año 2019, por el monto de S/ 1,090.00 soles a favor de la ex servidora Angela Lescano Alban.
- 2.9. Según lo informado por la oficina de personal y conforme se aprecia de la documentación adjunta y de lo expuesto en los puntos anteriores, se encuentra acreditado los presupuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM concordante con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 denominada "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales Ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios Anteriores" existe la presente deuda que la institución mantiene con la ex servidora Angela Lescano Alba, la cual debe ser debidamente cumplida.

3.-CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por consiguiente, remitimos el presente Informe Técnico Legal, para que pase a formar parte del Expediente Administrativo, dando cumplimiento la Oficina de Asesoría Jurídica con el Artículo 6.4 de la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01.
- 3.2. La Oficina Ejecutiva de Administración deberá reconocer mediante acto resolutivo el monto de S/. 1090.00 soles a favor de la ex servidora Angela Lescano Alba, identificada con DNI N° 06710148, como "reconocimiento de adeudo".
- 3.3. Remitir copia fedateada del acto resolutivo, así como el expediente administrativo que la sustenta, a la secretaria técnica de los órganos Instructores del procedimiento Administrativo Disciplinario del HVLH, para que, en uso de sus atribuciones, adopte las medidas que considere pertinente para el deslinde de responsabilidades de ser el caso.

Atentamente,

Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Hospital Víctor Larco Herrera



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Víctor Larco Herrera

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

MEMORANDO N° 247 -2021-OEPE-HVLH/MINSA

15 DIC. 2021

A : CPC. ELISA RIVERA DEL RIO
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración.

Asunto : Remite Expediente Administrativo - Reconocimiento de Deuda – Reintegro de Pago de Devengados de Bono por Cumplimiento de Metas e Indicadores Institucionales Año 2019.

Referencia : H. E.T.G N° 2100001294 N.I N° 508 -2021-OP-HVLH/MINSA.
Memorando N°829 -2021-OP-HVLH/MINSA.

Fecha : Magdalena del Mar, 15 de diciembre de 2021.

Gy
10/12/21 N. 1294

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Personal del HVLH, solicita, se emita el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,090.00 soles para atender reintegro del pago de devengados del Bono por Cumplimiento de Metas institucionales e Indicadores correspondiente al Año 2019 de la Ex Servidora Angela Lascano Alban, con la finalidad de que se haga el reconocimiento de adeudo.

Al respecto, en el marco de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el Artículo 12. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

Por lo expuesto, se adjunta el reporte SIAF Devengados Vs Marco Presupuestal -2021, en el cual se visualiza que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Actividad 5001563-Atención en Hospitalización, en la especifica de gasto 21.19.37-Bono por Desempeño para atender el pago por cumplimiento de Metas Institucionales e Indicadores año 2019 por el monto de S/. 1,090.00 soles a favor de la Ex Servidora Angela Lascano Alban.

Atentamente,

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Lic. Juan Ricardo Coronado Roman
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

JRCR/CEJR.
C.C. - Archivo.

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina de Asesoría Jurídica

15 DIC 2021

RECIBIDO

Por: *m* Hora: 12:38 N° 1294

CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL - 2021 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 011 M. DE SALUD
 EJECUTORA : 032 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA [000148]

M E N S U A L I Z A D O

SEC. FUNC FF	PRG/PROD/PROY/CTA/OBR/DIV/GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO
0043 9002.3999999.5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION 20.044 .0097																
Meta: 00001 - 0000269 ATENCION EN HOSPITALIZACION, DIA-CAMA: 110000.00, LIMA, LIMA, MAGDALENA DEL MAR																
1 RECURSOS ORDINARIOS																
2.1.1	9.3 BONO POR DESEMPEÑO	1,492,864	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,724.00	0.00	0.00	1,489,115.00	0.00	0.00	0.00	1,490,839.00	2,025.00
7																
TOTAL META		1,492,864	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,724.00	0.00	0.00	1,489,115.00	0.00	0.00	0.00	1,490,839.00	2,025.00
TOTAL		1,492,864	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,724.00	0.00	0.00	1,489,115.00	0.00	0.00	0.00	1,490,839.00	2,025.00

